VETELAB CIA. LTDA.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

1. OPERACIONES:

La Compañía fue constituida en Machachi, Ecuador en el 2004 mediante escritura pública con el nombre de VETELAB CIA LTDA. Su objeto social entre otros es la prestación de servicio de análisis de laboratorio clínico y microbiológico de animales

2. RESUMEN DE PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD:

A continuación se resumen las principales políticas de Contabilidad que sigue la Compañía, éstas están de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC, las cuales son similares a las Normas Internacionales de Contabilidad NIC. En el futuro se planea adoptar formalmente las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF's. Para aquellas situaciones específicas que no estén consideradas por las NEC, las NIC proveerán los lineamientos a seguirse como principios de Contabilidad aplicables en el Ecuador. Estas Normas requieren que la Gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros, y para efectuar las revelaciones que se requiere presentar en los mismos. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la Administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

a. Bases de presentación

Los estados financieros han sido preparados con base en el costo histórico de adquisición.

b. Inventarios

Corresponden a las existencias de reactivos y materiales de laboratorio los cuales se presentan al costo de adquisición, que no exceden a su valor de mercado.
Para el registro de las salidas de estos inventarios se lo realiza por el método promedio.

c. Propiedad, plantaciones y equipo

Se muestra al costo histórico menos la correspondiente depreciación acumulada, el monto neto de estos activos no excede su valor de utilización económica.

El valor de los activos y la depreciación acumulada de los elementos vendidos o retirados se descargan de las cuentas correspondientes cuando se produce la venta o el retiro y el resultado de dichas transacciones se registra cuando se causa.

La depreciación de los activos se registra con cargo a las operaciones del año, utilizando tasas que se consideran adecuadas para depreciar el valor de los activos durante su vida útil estimada, siguiendo el método de línea recta.

d. Reconocimiento del ingreso y costos

Los ingresos y costos por productos vendidos son registrados con base en el principio de realización, esto es cuando los productos son entregados.

e. Reconocimiento de gastos

Los gastos se registran por el método del devengado cuando se conocen.

f. Registros contables y unidad monetaria

Los registros contables de la Compañía se llevan en Dólares de E.U.A., que es la unidad monetaria adoptada por la República del Ecuador.

g. Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF

Mediante Resolución No. 08.G.DSC.010 publicada en el Registro Oficial No. 498 de fecha 31 de diciembre del 2008, la Superintendencia de Compañías ratifica y establece la obligatoriedad de aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's) de acuerdo a un cronograma, estableciendo tres grupos de compañías que se encuentran bajo su control y vigilancia que deberán implementar dichas normas a partir de los años 2010, 2011 y 2012 respectivamente. De acuerdo con este cronograma, la Compañía debe cumplir con este requerimiento a partir del año 2012 y para efectos comparativos el año 2011.

Con fecha 12 de enero del 2011, mediante Resolución SC.Q.ICI. CPAIFRS.11.01, la Superintendencia de Compañías considerando entre otros, que el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) en Septiembre del 2009 editó en español la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades, NIIF para las PYMES, resolvió para efectos del registro y preparación de estados financieros, calificar como PYMES a las personas jurídicas que cumplan las siguientes condiciones:

Activos totales inferiores a US$4,000.000;
Registren un valor bruto de ventas anuales inferior a US$5,000.000;
Tengan menos de 200 trabajadores.

Estos parámetros se considerarán con base a los estados financieros del ejercicio económico anterior al periodo de transición, es decir 2010. Todas aquellas compañías que cumplan con las condiciones antes señaladas aplicarán NIIF para las PYMES y se establece el año 2011 como período de transición y como tales éstas deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con base a dichas normas.

Cualquier compañía calificada como PYMES podrá adoptar NIIF completas, en cuyo caso comunicará de esta decisión a la Superintendencia de Compañías.

De acuerdo con esta Resolución, la Compañía se encuentra en el tercer grupo y aplicará NIIF para las PYMES.

3. CUENTAS POR COBRAR:

Al 31 de diciembre del 2013 las cuentas por cobrar han sido evaluadas y no se encuentran valores importantes que impliquen un riesgo de cobranza, adicionalmente se ha realizado la correspondiente provisión para que pueda cubrir cualquier imprevisto con la cartera.

4. PROPIEDAD, PLANTACIONES Y EQUIPO:

Al 31 de diciembre del 2013 los activos depreciables de la empresa se mantienen un buen estado y su valor expresado en el balance es razonable se han mantenido las tasa de depreciación fiscal sin la necesidad de ser ajustadas.

5. OTROS ACTIVOS

Al 31 de diciembre del 2013, los otros activos corresponden al pago de la acreditación que tiene una vigencia de 1 año y sería devengado en este periodo.

6. CUENTAS POR PAGAR:

Al 31 de diciembre del 2013 el pasivo más representativo es el generado por una operación de crédito con el Banco Pichincha, el cual se destina para realizar inversión en publicidad y el crecimiento planificado para el 2014

7. IMPUESTO A LA RENTA:

a. Contingencias

De acuerdo con la legislación vigente, los años 2010 al 2013 aún están sujetos a una posible fiscalización por parte de las autoridades tributarias.

b. Tasa de impuesto

De acuerdo con la Ley Orgánica de Régimen Tributario y su Reglamento, se dispone que las sociedades calcularán el impuesto causado aplicando la tarifa del 15% sobre el valor de las utilidades que reinviertan en el país y la tarifa del 22% sobre el resto de utilidades.

c. Dividendos en efectivo

A partir del año 2010, los dividendos en efectivo que se paguen a personas naturales residentes en el país y sociedades domiciliadas en paraísos fiscales sobre las utilidades declaradas causan impuesto adicional de acuerdo con una tabla que va del 1% al 10% adicional.

d. Conciliación tributaria

Al 31 de diciembre del 2013 la conciliación tributaria del período fue como sigue:

UTILIDAD DEL EJERCICIO	38,154.55
15% PARTICIPACION TRABAJADORES	5,723.18
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	32,431.37
GASTOS NO DEDUCIBLES	474.6
BASE IMPONIBLE	32,905.97
22%	7,239.31

e. Determinación del anticipo del impuesto a la renta

Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, las sociedades, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual y las empresas públicas sujetas al pago del impuesto a la renta, deberán determinar en su declaración correspondiente al ejercicio económico anterior, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal corriente de conformidad con la siguiente regla:

- ✓ El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio;
- ✓ El cero punto dos por ciento (0.2%) de los costos y gastos deducibles
- ✓ El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total, y
- ✓ El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables.

El anticipo de impuesto a la renta se paga en dos cuotas, de acuerdo al noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes RUC que corresponde en julio y septiembre.

El anticipo es crédito tributario; cuando el impuesto causado es menor al anticipo, éste último se determina como impuesto mínimo definitivo, para el año 2013 el anticipo calculado es de 850.80

f. Declaración impuesto a la renta, año 2013

A la fecha de este informe, la declaración de impuesto a la renta del ejercicio económico 2013 se encuentra en proceso de preparación; la Gerencia tiene previsto presentar la declaración dentro de los plazos establecidos en la Ley, esto es hasta abril del 2014.

9. RESERVA LEGAL:

La Ley de Compañías requiere que se transfiera a la reserva legal el 10% de la utilidad neta anual, hasta que ésta llegue por lo menos al 50% del capital social. Dicha reserva no puede distribuirse como dividendo en efectivo, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede utilizarse para cubrir pérdidas de operaciones o para capitalizarse.

10. EVENTOS SUBSECUENTES:

Entre el 31 de diciembre del 2013, y la fecha de emisión de este informe 30 de marzo del 2014, no se produjeron eventos adicionales que en opinión de la Gerencia pudieran tener un efecto significativo sobre los estados financieros adjuntos y que no estuvieran revelados en los mismos o en sus notas.

Myriam Hermosa
Gerente General
1713142295

Galo Aguiñaga Robayo.
Contador
1800930354001